



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 293 -2014-SUNARP/SG

Lima, 19 DIC. 2014

VISTO, el Memorándum N° 191-2014-SUNARP/OCI, el Oficio N° 1641-2014-SUNARP-ZRN°IX/JEF, Memorándum N° 1060-2014-SUNARP/OGPP, Informe N° 1248-2014-SUNARP/OGAJ,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorándum N° 191-2014-SUNARP/OCI el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sunarp solicita la ampliación del destaque de la trabajadora María del Pilar Sandoval Rodríguez, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima al Órgano de Control Institucional de la Sunarp por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio N° 1641-2014-SUNARP-ZRN°IX/JEF el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta su conformidad con el pedido realizado

Que, con el Memorándum N° 1060-2014-SUNARP/OGPD la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo seguirán siendo atendidos de manera similar al período en curso, con cargo a los recursos previstos en la 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, con el Informe N° 1248-2014-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción de personal de ampliación de destaque.

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que el literal b) del artículo 85 establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;





Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción de personal de ampliación de destaque;

Que, mediante resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el destaque de la trabajadora María del Pilar Sandoval Rodríguez, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima al Órgano de Control Institucional de la Sunarp, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de la trabajadora a que se refiere el artículo anterior, continuará siendo asumido por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

